



ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 12690
 DE 2000 EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2214

Santiago, 13 de Abril de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

	01 de Diciembre	de 1998
	01 de Octubre	de 1999
	01 de Diciembre	de 1999
	01 de Diciembre	de 2000
	01 de Diciembre	de 2001
	01 de Diciembre	de 2002
	01 de Diciembre	de 2003
	01 de Diciembre	de 2004
	01 de Diciembre	de 2005
	01 de Diciembre	de 2006
	01 de Diciembre	de 2007
	01 de Diciembre	de 2008

TOMADO RAZÓN
 Por Orden del Contralor General de la República
 10 JUL 2009
 SUB JEFE DE SUBDIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO



MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFERENDACION	
Sal. por S.	
Impugnación	
Asist. FN	
Impugnación	
Datos, DN	

5 MAYO 2009

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 12690 de fecha 28-12-2000, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : ROJAS ALEGRIA SERGIO HERNAN
RUT 01967408-8, exonerado de CODELCO DIVISION EL TENIENTE el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 267.821 mensuales a contar del 01 de Noviembre de 1998
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución-----Fecha-----
EMPART 01751 20/10/1978

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :				
	01 de Diciembre	de 1998	\$	279.284
	01 de Octubre	de 1999	\$	287.284
	01 de Diciembre	de 1999	\$	294.638
	01 de Diciembre	de 2000	\$	308.427
	01 de Diciembre	de 2001	\$	317.896
	01 de Diciembre	de 2002	\$	327.306
	01 de Diciembre	de 2003	\$	330.415
	01 de Diciembre	de 2004	\$	338.609
	01 de Diciembre	de 2005	\$	350.867
	01 de Diciembre	de 2006	\$	358.305
	01 de Diciembre	de 2007	\$	384.963
	01 de Diciembre	de 2008	\$	419.186

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO